GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JUAN S. SÁNCHEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0046 **ASUNTO:** *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 10 de septiembre de 2026, la parte Querellada presentó una *Moción Informativa en Torno a Remedio Concedido y Solicitud de Orden*, mediante la cual informó que realizó ajustes a las dos facturas objetadas, resultando en un crédito de $21.66 correspondiente a la factura del 17 de marzo de 2025 y un crédito de $141.07 correspondiente a la factura del 15 de diciembre de 2025, quedando la cuenta con un balance de $946.62. Asimismo, indicó que la factura de diciembre de 2025 fue refacturada para corregir un error de cálculo y sostuvo que las facturas posteriores de enero y febrero de 2026 no fueron objetadas. En consecuencia, solicitó que se diera por cumplida la *Orden* del 26 de agosto de 2026.

Examinado lo anterior, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 15 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 15 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0046 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com; juan.sebastian.jss@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria